

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante escrito allegado, el auxiliar de la justicia designado comunica que el apoderado judicial de la parte actora le solicitó aclaración de la experticia a él encomendada, por haber sido solicitada sin citación de la futura contraparte, debe ceñirse a lo reglado en el artículo 189 del C.G.P, razón por la cual no procede a la aclaración pretendida.

De otra parte, el abogado gestor solicita se ordene el traslado del dictamen pericial rendido por el señor BALMES ARLEY POLANCO TROCHEZ, dentro de la presente prueba anticipada.

De una revisión al presente trámite, se pudo establecer que la diligencia de inspección judicial objeto de la solicitud fue realizada con la intervención del perito topógrafo designado Dr. BALMES ARLEY POLANCO TROCHEZ, y el abogado gestor, presentado el dictamen pericial encomendado, si bien no existe contra parte ello no es óbice para que el solicitante pueda solicitar aclaración de la experticia, pues la razón de ser de este trámite es la constitución de un medio de prueba.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Póngase en conocimiento del apoderado solicitante el dictamen pericial presentado por el Auxiliar de la Justicia – Topógrafo señor Polanco Trochez.

SEGUNDO: En consecuencia, remítase por secretaria al correo electrónico del apoderado solicitante el dictamen pericial

NOTIFIQUESE.

{firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.009 fijado hoy 25-01-2024. En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dff8f59e189f36f2c8549efd2a0eda43925a8cc7a6bdda9f284413fdd41c8ca**

Documento generado en 24/01/2024 02:16:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>